

FECHA: 21/12/2012

EXPEDIENTE Nº: 2905/2009

ID TÍTULO: 2501599

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Maestro o Maestra en Educación Primaria por la Universidad Jaime I de Castellón
Menciones	Mención en Educación Física, Mención en Música
Universidad solicitante	Universidad Jaime I de Castellón
Universidad/es participante/s	Universidad Jaime I de Castellón
Centro/s	• Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- Se introducen dos menciones que antes no existían: Música y Educación Física. Se incluye la normativa de permanencia y progreso para las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster. Se incluyen los créditos ECTS de matrícula mínima de primer año para el estudiante a tiempo parcial entre 24 y 30 ECTS y el resto de años entre 24 y 48 ECTS. Para el estudiante a tiempo completo 60 ECTS el primer año y para el resto de años entre 30 y 90 ECTS.
- Se introduce la justificación de las dos menciones propuestas.
- Se eliminan las competencias que se trabajan únicamente en asignaturas optativas. Se modifica la competencia DD14 para ajustarse a la competencia relacionada de la ORDEN ECI/3857/2007 y se convierte en la DD14.1, DD14.2 y DD14.3
- Se incluyen los créditos mínimos y máximos para el reconocimiento por experiencia laboral/profesional y para el reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias. Se incluye la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos

- Se introduce la información de las dos menciones propuestas: Música y Educación Física (32 ECTS cada una).
- Se añade el sistema de calificaciones propuesto y también se añaden las competencias que se trabajan únicamente en asignaturas optativas. Por otra parte se detalla la estructura atendiendo a las especificaciones de la ORDEN ECI/3854/2007. Se eliminan los módulos y se estructura el plan de estudios por materias/asignaturas para dar respuesta a una recomendación de ANECA. Se modifica la materia Practicum para que contenga los 3 tipos de Practicum II según la mención. Finalmente se modifica el sistema de evaluación de las asignaturas Sociología de la educación, Didáctica de la Educación Física y Lengua española.
- Se modifica la denominación y descripción de algunos servicios de la Universitat Jaume I
- Procedimiento de adaptación: Se amplían los reconocimientos de la asignatura Sociología de la educación
- Se sustituye el responsable del título ya que ahora es Roberto José García Antolin. Se sustituye el responsable legal de la Universitat Jaume I, por cambio de rector.

FAVORABLE

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 21/12/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken